

# GACETA OFICIAL

UNICO CENTRAL DE VENEZUELA  
BIBLIOTECA "NEOLIBERTZKY"

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES VIII

Caracas, jueves 9 de junio de 2011

Número 39.692

### SUMARIO

#### Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al Gobierno del Distrito Capital para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad que en él se indica.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar los Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Ministerios que en ellos se mencionan.

#### Presidencia de la República

Decreto N° 8.265, mediante el cual se nombra al ciudadano Ramón Antonio Yáñez Marro, Encargado del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

#### Vicepresidencia de la República

##### INAC

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Peggy G. Morales Torres, como Gerente General de la Oficina de Recursos Humanos, bajo la figura de encargaduría de este Instituto.

##### C.S.B, C.A

Providencia mediante la cual se crea la Comisión de Contrataciones de este organismo, integrada por los ciudadanos que en ella se señalan.

#### Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución mediante la cual se designa como miembros de la Coordinación Nacional de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil, a los ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mónica Trinidad Granados, como Jefa de la Oficina Nacional de Supervisión Disciplinaria de este Ministerio.

##### UNES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Erika Yáñez Álvarez, como Directora (E) de la Dirección de Planificación y Presupuesto de esta Universidad.

#### Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

##### ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por la cantidad que en ella se indica.

##### SENIAT

Providencias mediante las cuales se autoriza al ciudadano y a la ciudadana que en ellas se menciona para actuar como Agentes de Aduanas Persona Natural con carácter permanente, ante las Gerencias de Aduanas Principales que en ellas se especifican.

##### BCV

Aviso Oficial.

#### Ministerio del Poder Popular para el Turismo

##### INATUR

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Rossy Nelyeli Alarcón Daniel, Directora de la Oficina de Relaciones Institucionales de este Instituto.

#### Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

##### INDER

Addendum a la encomienda convenida entre la CVA Compañía de Mecanizado Agrícola y Transporte Pedro Camejo, S.A. y el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura en los Valles del Tuy, estado Miranda.

#### Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano y a la ciudadana que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

Resolución mediante la cual se crea el Centro de Salud Hospital Agua Blanca, ubicado en el Municipio Agua Blanca del estado Portuguesa, adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Bladimir José Mencías Blach, como Director de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación (OTIC), adscrito al Despacho del Ministro.

#### Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones

Providencia mediante la cual se designa a los miembros de la Comisión de Contrataciones de la Sociedad Vialidad y Construcciones Sucre, S.A., ente adscrito a este Ministerio, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

#### Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Ana Beatriz Maldonado Sayago, en su carácter de Viceministra de Economía Comunal de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se señalan.

#### Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Actas.

#### Tribunal Supremo de Justicia

##### Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se traslada los Juzgados Primero, Segundo y Ejecutor de Medidas de los Municipios que en ella se indican, a la sede que en ella se señala.

#### Ministerio Público

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Provisorio a la ciudadana Abogada Carmen Yurivia Di Muro de Vivas, en la Fiscalía Centésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Abogado Harvey Fabián Gutiérrez Rodríguez, Sub Director en la Dirección de Protección Integral de la Familia, adscrito a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho.

Resolución mediante la cual se crea la Fiscalía Municipal Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia territorial en el Municipio Plaza y sede en la ciudad de Guarenas, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

DECIDE

**ÚNICO:** AUTORIZAR a la ciudadana ANA ROMERO SERRA, Cédula de Identidad N° 13.374.857, con Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° V-13.374.857-8, para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural, con carácter permanente, bajo relación de dependencia con la empresa J & J AGENTE ADUANAL, C.A, en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, ante las Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía, quedando inscrita en el registro correspondiente bajo el N° 394.

La referida ciudadana, queda autorizada para actuar ante la jurisdicción de la Gerencia de Aduana Principal anteriormente indicada, teniendo como domicilio fiscal la sede de la empresa a la que ella representará como persona natural bajo relación de dependencia en el Centro Empresarial Playa Grande, Local P3-2, Avenida Circunvalación Norte, Urbanización Playa Grande, Municipio Vargas; en caso de cambio de domicilio sin notificación a la Administración Aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

En el caso de modificar esta autorización bien sea por: a) la manifestación de cambiar de relación de Dependencia para representar a otra Persona Jurídica, la misma dejará sin efecto la vinculación anterior; o, b) la conclusión de sus labores bajo relación de Dependencia para actuar en nombre propio (Firma Personal), deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el Artículo 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas que sean de legal aplicación, su Reglamento y la Resolución N° 2.170 de fecha 03/03/1993, del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas), publicada en la Gaceta Oficial N° 35.164 de fecha 04/03/1993.

La presente autorización es de carácter intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas.

La persona antes mencionada, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos, la Resolución N° 2.170 de fecha 03/03/1993 y demás normas aplicables, quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente. Asimismo deberá cancelar el equivalente a ciento veinte Unidades Tributarias (120 U.T.) por concepto del otorgamiento de la presente autorización, de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 10 de la Ley de Timbre Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.416 de fecha 22 de diciembre de 1999, previo a la publicación de la presente Providencia Administrativa.

Este Servicio podrá suspender o revocar la presente autorización en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que la beneficiaria ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan con las condiciones bajo las cuales se concedió la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese

**JOSE DAVID CABELLO RONDON**  
SUPERINTENDENTE NACIONAL ADUANERO Y TRIBUTARIO

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA  
AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

A. TASAS DE INTERÉS DE PRESTACIÓN DE ANTIGÜEDAD	1. Tasa activa promedio estipulada durante el mes de mayo de 2011 por los seis (6) bancos comerciales y universales con mayor volumen de depósitos, aplicable al supuesto establecido en el literal b) del artículo 108 de la Ley Orgánica del Trabajo.	18,17%
	2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de mayo de 2011 por los seis (6) bancos comerciales y universales con mayor volumen de depósitos, aplicable al supuesto establecido en el literal c) del artículo 108 de la Ley Orgánica del Trabajo.	16,64%
B. TASA DE INTERÉS PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MODALIDAD "CUOTA BAJÓN"	1. Tasa de interés activa máxima a ser aplicada a los créditos vigentes destinados a la adquisición de vehículos otorgados mediante contrato de venta con reserva de dominio y bajo la modalidad "cuota bajón", que regirá para el mes de junio de 2011.	18,17%
C. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO	1. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones reguladas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de junio de 2011.	29 %
	2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las instituciones reguladas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de junio de 2011; sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto.	17%
	3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones reguladas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de junio de 2011.	3 % anual, adicional a la tasa de interés pactada en la respectiva operación conforme a lo previsto en los numerales 1) y 2) del presente literal.
D. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES DE CREDITACIÓN DESTINADAS AL SECTOR TURISMO	1. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones reguladas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, que regirá para el mes de junio de 2011.	12%
	2. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones reguladas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, en los supuestos a que se refieren los artículos 28, 30 y 31 de la Ley de Crédito para el Sector Turismo, que regirá para el mes de junio de 2011.	La tasa de interés activa máxima preferencial prevista en el numeral 1 del presente literal reducida en tres (3) puntos porcentuales.

Caracas, 07 de junio de 2011

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

**Julio César Vitoria Soto**  
Primer Vicepresidente Gerente (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL TURISMO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO



PROVIDENCIA PIN° 019-11

Caracas, 07 de junio de 2011

AÑOS 200° y 151°

PROVIDENCIA

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 23, numeral 9 del Decreto N° 5.999 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.889 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y de conformidad con la autorización conferida por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), mediante Punto de Cuenta N° 008, de fecha 27 de enero de 2011, en ejercicio de la potestad conferida en el artículo 24, numeral 2, de la precitada Ley, y en concordancia con lo establecido, en el artículo 20, numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, de conformidad con el artículo 34 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, se designa a la ciudadana ROSSY NELYELI ALARCÓN DANIEL, titular de la Cédula de Identidad N° V- 17.058.471, Directora de la Oficina de Relaciones Institucionales del Instituto Nacional de Turismo (INATUR).

La Presente Providencia regirá sus efectos a partir del primero (01) de junio de dos mil once (2011).

Comuníquese y publíquese.

**ALEJANDRO FLEMING CABRERA**  
PRESIDENTE (E)

Resolución N° 014, de fecha 23/02/2011  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 39.622, de fecha 23/02/2011

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA AGRICULTURA  
Y TIERRAS

ACENDUM A LA ENCOMIENDA CONVENIDA ENTRE LA CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A. Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER) PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS VALLES DEL TUY, ESTADO MIRANDA, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2010.

Entre, CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A. constituida de conformidad con la autorización del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela en Consejo de Ministros, según Decreto N° 5.289 de fecha 10 de abril de 2007, publicado en la Gaceta Oficial N° 38.662 de fecha 14 de abril de 2007, cuyo Documento Constitutivo y Estatutos Sociales están inscritos por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, de la República Bolivariana de Venezuela, con fecha 28 de agosto de 2007, inserto bajo el N° 50, Tomo 80-A, publicados en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.761 de fecha 04 de septiembre de 2007, representada por el ciudadano JAVIER ALEJANDRO RAMOS ROJAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.613.097, en su carácter de Presidente de la sociedad, designado según Resolución DM/N°049/2011, de fecha 07 de abril de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.652 de fecha 08 de abril de 2011, suficientemente autorizado para este acto según consta en el numeral 15 de la Cláusula Décima Octava de los Estatutos de la Sociedad según modificación estatutaria efectuada por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 3 inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, bajo el N° 35, Tomo 5-A en fecha 22 de enero de 2008, quien en lo adelante se denominará "CVA PEDRO CAMEJO", por una parte; y por la otra, el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL, Instituto Autónomo adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, creado por Decreto número 1.548 con Fuerza de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 37.323, de fecha 13 de noviembre de 2001, siendo su última modificación mediante Ley de Reforma Parcial de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 5.901 Extraordinario, de fecha 20 de julio de 2010, representado en este acto por la ciudadana, DANIXE APONTE CAMACHO, titular de la cédula de identidad N° V-13.135.565, en su condición de Presidenta encargada, según Resolución DM/N°004/2010 de fecha 27 de enero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.366, de fecha 28 de enero de 2010, debidamente facultada para este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 140, numerales 2 y 5 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, y de conformidad con la autorización concedida por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Desarrollo Rural, mediante Punto de Cuenta N° 01, Agenda N° 014 del año 2010, Acta N° Q01-14-2010, de fecha 15 de abril de 2010, quien a los efectos de este contrato se denominará "INDER", conformidad con la Cláusula Décima de la Encomienda Convenida, y de acuerdo a la Memoria Justificativa, que